

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Penal de Circuito Especializado
 Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: ORDENA RESPONDER DERECHO DE PETICIÓN a la Dra. **ANDREA PATRICIA VELANDIA HERRERA**, Abogada Grupo Hisca- Coordinadora Proyecto Extinción Dominio Grupo Hisca- SAE SAS.
ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Analizado el memorial recibido a las 10:20 horas del día martes 18 de agosto y a las 12:50 horas del miércoles 19 de agosto de la presente anualidad, rubricado por la Dra. **ANDREA PATRICIA VELANDIA HERRERA**, abogada en ejercicio con cédula de ciudadanía No. 1.014.239.676, Coordinadora del proyecto Grupo Hisca- SAE, donde solicita lo siguiente:

“1. Actas de secuestro del proceso 13703 / 2017-00020.
 2. Resolución de inicio y/o Fijación de la pretensión
 3. Resoluciones de Adición si existen
 4. En caso de que existan sentencias de primera o segunda instancia estas piezas y su respectiva (si no existen hacer omiso a este numeral)”.

“1. Actas de secuestro del proceso 2018-00227-00
 2. Resolución de inicio y/o Fijación de la pretensión
 3. Resoluciones de Adición si existen
 4. En caso de que existan sentencias de primera o segunda instancia estas piezas y su respectiva (si no existen hacer omiso a este numeral)”.

El Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander, dispone:

Para darle respuesta a la peticionaria se tiene lo siguiente:

1. Se consultó el archivo digital del juzgado a través del programa Siglo XXI, con el número de radicado del juzgado 5400013120001 2017-00020-00 y 2018-00227-00, se procedió a escanear lo existente en cuaderno de medidas cautelares, donde consta las actas de secuestro, resolución de inicio o requerimiento.
2. Con relación a los dos procesos consultados, se tiene que aún no se ha proferido decisión de primera instancia en los mismos.
3. Se ordena que por secretaria se envía la información solicitada al correo electrónico: coordinacionjuridicasae@grupohisca.com .

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
 Juez